AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA 001 2026

El Municipio de San Miguel (Santander), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados a participar en el Concurso de Méritos Abierto No. CMA 001 2026, que se adelantará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, con sujeción a los Documentos Tipo de concurso de méritos para la interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico de Colombia Compra Eficiente.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Nombre: Municipio de San Miguel (Santander), NIT 890.210.950-2.

Dirección: Carrera 4 No. 4-15 del Municipio de San Miguel (Santander).

Atención a los interesados: Secretaría de Gobierno, Carrera 4 No. 4-15, en el horario de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m., de lunes a viernes; correo electrónico contratacion@sanmiguel-santander.gov.co; teléfono celular 318 436 5355. En estos mismos lugares los interesados presentarán los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

OBJETO

El Municipio de San Miguel está interesado en contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO DIFERENCIAL ENTRE LOS SECTORES DE CAÑABRAVO Y LA LOMA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER, de acuerdo con el Anexo 1 – Anexo Técnico, los estudios previos y el Pliego de Condiciones.

La obra objeto de interventoría comprende la bocatoma de fondo sobre la quebrada Caña Brava, el desarenador, aproximadamente 4.201,88 m de línea de aducción–conducción con seis (6) pasos elevados, el tanque de almacenamiento, aproximadamente 9.585,93 m de red de distribución y el Plan de Manejo Ambiental, en la zona rural del municipio. El contrato de interventoría está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) bajo los códigos 80101600 – Gerencia de proyectos y 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección se adelantará mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, por tratarse de un contrato de interventoría. En este procedimiento no hay precalificación.

De conformidad con la Ley 2022 de 2020, el proceso se adelanta con los Documentos Tipo de concurso de méritos para la interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de aplicación obligatoria. En consecuencia, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, las reglas de subsanabilidad, las causales de rechazo y los criterios de desempate son los fijados en dichos documentos y en sus matrices, sin que la Entidad pueda modificarlos. De acuerdo con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el precio no es factor de escogencia.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta

de inicio, la cual se suscribirá de manera simultánea con el acta de inicio del contrato de obra.

FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán hasta la fecha y hora de cierre señaladas en el cronograma, en la Secretaría de Gobierno – Oficina de Contratación, Carrera 4 No. 4-15, San Miguel (Santander). La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología. No se recibirán ofertas por correo electrónico ni en otras dependencias de la Entidad.

a) La oferta se presentará en forma escrita, foliada en orden consecutivo desde el número uno (1), en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones; las que existan deberán estar salvadas con la firma de quien suscribe el documento.
b) Debe estar firmada por el Proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, con el aval de ingeniero cuando corresponda (Ley 842 de 2003).
c) Se presentará en un (1) sobre cerrado, que contendrá los documentos de los requisitos habilitantes, los documentos a los que se asigna puntaje y la propuesta económica firmada, en el orden indicado en el Pliego de Condiciones, marcado así:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – SANTANDER
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA 001 2026
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO DIFERENCIAL ENTRE LOS SECTORES DE CAÑABRAVO Y LA LOMA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER
NOMBRE DEL PROPONENTE: / DIRECCIÓN: / TELÉFONO: / CORREO ELECTRÓNICO: / NÚMERO DE FOLIOS:

El Proponente podrá allegar adicionalmente el contenido del sobre en medio magnético; cuando exista discrepancia entre el texto impreso y el digital, prevalecerá el impreso.

DOCUMENTOS MÍNIMOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

a) Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, con el aval de ingeniero cuando aplique.
b) Documentos de existencia y representación legal, documento de conformación del proponente plural y poder, si aplica.
c) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
d) Garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial ($8.908.340), con vigencia de tres (3) meses desde el cierre.
e) Certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
f) Formato 3 – Experiencia y Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable.
g) Formatos para la asignación de puntaje (Formato 9 – Personal Clave Evaluable, Formato 12 – Factor de sostenibilidad, Formato 7 – Apoyo a la industria nacional, Formato 6 – Discapacidad y los demás que correspondan), que no son subsanables.
h) Formulario 1 – Propuesta económica, firmada, con el valor total incluido el factor multiplicador y el IVA.

El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, y no será ajustable. La ausencia de los documentos habilitantes que no sea subsanada en los términos del Pliego de Condiciones dará lugar al rechazo de la oferta.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos podrán consultarse en el SECOP I (www.colombiacompra.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma, y en medio físico en la Secretaría de Gobierno, Carrera 4 No. 4-15, San Miguel (Santander), de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para el Municipio de San Miguel de dar apertura al proceso de selección.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($89.083.400), incluido el IVA, equivalente a 50,88 SMMLV de 2026, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-256 del 18 de agosto de 2026, rubro 2.3.2.02.02.005.40.03.017 – Acueductos optimizados, con recursos del SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico. El contrato se pacta por precio global fijo, sin anticipo ni pago anticipado.

El valor de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta que el Municipio de San Miguel es una entidad del nivel municipal y la cuantía del proceso, el Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sin umbral	Ninguna	Sí
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sin umbral	Ninguna	Sí
Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439)	Sí	No establece	Ninguna	Sí

Para los demás acuerdos comerciales, la Entidad no se encuentra incluida o el presupuesto oficial no supera el umbral a partir del cual son aplicables. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los Proponentes y servicios de El Salvador, Guatemala y de los países miembros de la CAN, así como a los de los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El valor del presente proceso ($89.083.400) es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($511.708.497 para el bienio 2026-2027). Por tanto, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, a más tardar en la fecha señalada en el cronograma. Las solicitudes se presentarán por escrito en la Secretaría de Gobierno, Carrera 4 No. 4-15, San Miguel (Santander), o al correo electrónico contratacion@sanmiguel-santander.gov.co, acompañadas de los documentos que acrediten la condición de Mipyme y, si se pretende la limitación territorial, el domicilio en el departamento de Santander o en el municipio de San Miguel. Las normas aplicables disponen:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales*

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitarla convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO .** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente*

por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

CONDICIONES PARA PARTICIPAR – REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de San Miguel verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el Registro Único de Proponentes y los documentos exigidos, de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Capítulo III del Pliego de Condiciones. Los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad jurídica: personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o proponentes plurales, con capacidad para contratar y sin inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés. No podrán participar quienes elaboraron los estudios y diseños de la obra.
b) Experiencia: contratos inscritos en el RUP, clasificados en los códigos 80101600 u 81101500, que hayan contenido la interventoría a proyectos de construcción de acueductos (urbanos y/o rurales) y/u obras complementarias, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial (50,88 SMMLV), con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.
c) Capacidad financiera y organizacional: los indicadores de la Matriz 2 de los Documentos Tipo, y un capital de trabajo igual o superior a $8.908.340 (10 % del presupuesto oficial).
d) Personal Clave Evaluable: Formato 8 diligenciado respecto del Director de Interventoría; los soportes se verificarán antes de la suscripción del acta de inicio.

Las ofertas habilitadas se calificarán sobre 100 puntos: experiencia del Proponente (67,5), Personal Clave Evaluable (10), factor de sostenibilidad (1), apoyo a la industria nacional (20), vinculación de personas en condición de discapacidad (1), emprendimientos y empresas de mujeres (0,25) y Mipyme (0,25).

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los artículos 103 y 270 de la Constitución Política, del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 850 de 2003 y de la Ley 1757 de 2015, el Municipio de San Miguel convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a las juntas de acción comunal de los sectores de Cañabravo y La Loma y, en general, a todos los ciudadanos interesados, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación en todas sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual.

Para el efecto, los interesados podrán: (i) consultar los documentos del proceso en el SECOP I y en la Secretaría de Gobierno, Carrera 4 No. 4-15, San Miguel (Santander); (ii) presentar observaciones y recomendaciones en las oportunidades previstas en el cronograma, por escrito o al correo contratacion@sanmiguel-santander.gov.co; (iii) asistir a la diligencia pública de cierre y apertura de las ofertas; (iv) hacer seguimiento a la ejecución del contrato de interventoría y del contrato de obra, y (v) denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos y de los particulares que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. La Entidad suministrará oportunamente la documentación e información que requieran para el cumplimiento de estas tareas, salvo la que tenga reserva legal.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria, estudios y	18 de noviembre de 2026	SECOP I

documentos previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones		
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 al 23 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	SECOP I; contratacion@sanmiguel-santander.gov.co (asunto: Observaciones CM-___-2026); Secretaría de Gobierno, Carrera 4 No. 4-15, San Miguel (Santander)
Plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 23 de noviembre de 2026, 6:00 p. m.	contratacion@sanmiguel-santander.gov.co; Secretaría de Gobierno, Carrera 4 No. 4-15, San Miguel (Santander)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24 de noviembre de 2026	SECOP I
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo	24 de noviembre de 2026	SECOP I
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 27 de noviembre de 2026, 6:00 p. m.	SECOP I; contratacion@sanmiguel-santander.gov.co; Secretaría de Gobierno, Carrera 4 No. 4-15, San Miguel (Santander)
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	30 de Noviembre 2026	SECOP I
Plazo máximo para la expedición de adendas	30 de noviembre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP I
Cierre del proceso; presentación de ofertas	01 de diciembre de 2026, 5:00 p. m.	Secretaría de Gobierno oficina de contratacion, Carrera 4 No. 4-15, San Miguel (Santander)
Diligencia de apertura de las ofertas (acto público)	01 de diciembre de 2026, 5:05 p. m.	Secretaría de Gobierno, Carrera 4 No. 4-15, San Miguel (Santander)
Publicación del informe de evaluación	02 de diciembre de 2026	SECOP I
Traslado del informe de evaluación para observaciones y plazo máximo para subsanar	Del 02 al 04 de diciembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	SECOP I; contratacion@sanmiguel-santander.gov.co; Secretaría de Gobierno, Carrera 4 No. 4-15, San Miguel (Santander)
Publicación del informe final de evaluación y respuesta a observaciones	07 de diciembre de 2026	SECOP I
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	07 de diciembre de 2026	SECOP I
Firma del contrato	09 de diciembre de 2026	Secretaría de Gobierno, Carrera 4 No. 4-15, San Miguel (Santander)
Entrega de la garantía de cumplimiento	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaría de Gobierno, Carrera 4 No. 4-15, San Miguel (Santander)
Aprobación de la garantía y publicación del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega	SECOP I

Atentamente,

JHON JAIRO SANDOVAL SANDOVAL
Alcalde Municipal